

## RESOLUCION NUMERO 1 9 8 1 DEL 2.008

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION FORMAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

El Gobernador del Departamento de La Guajira en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1.994, Ley 715 de 2.001, el decreto 4313 del 21 de diciembre de 2004, y los decretos reglamentarios 238 de febrero 7 de 2005, y 2085 de junio 20 de 2005.

#### CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, modificado por la Ley 1176 de 2.007, esta permite, que cuando se demuestre insuficiencia en las instituciones educativas del Sistema Educativo Oficial podrá contratarse la prestación del servicio educativo con entidades estatales o privadas, sin ánimo de lucro de reconocida trayectoria e idoneidad, sin detrimento de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos estatales.
2. Que el Decreto 4313 del 21 de Diciembre de 2004, y el 2085 de 2005, reglamentaron la contratación del Servicio Publico Educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y estableció un mecanismo específico para determinar con quien celebrar los contratos de prestación del Servicio Educativo a que haya lugar.
3. Que el Banco de Oferentes es un procedimiento administrativo, previo e independiente del proceso de contratación. Así mismo, como herramienta administrativa transparente y eficiente que permite evaluar y calificar la experiencia e idoneidad de las entidades para prestar el Servicio Educativo, así como establecer su capacidad para suscribir contratos de prestación del Servicio Educativo con el Departamento de La Guajira.
4. Que mediante resolución 022 de enero 23 de 2006, se conformó el Banco de Oferentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de La Guajira.
5. Que dicho banco se actualizó mediante resolución 1603 del 29 de diciembre de 2006.
6. Que la Entidad territorial considera necesario actualizar el Banco de Oferentes teniendo en cuenta que los Establecimientos Educativos y los prestadores del Servicio Educativo elegibles que conforman el Banco de Oferentes, ofrecen un número inferior de cupos a los necesitados en la actualidad.
7. Que mediante resolución 1780 del 25 de Noviembre de 2008, el Departamento de La Guajira realizó invitación publica para la actualización del Banco de Oferentes para la prestación del Servicio Educativo en el Departamento.

## RESOLUCION NUMERO 1 9 8 1 DEL 2.008

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION FORMAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

8. Que de acuerdo con el estudio técnico realizado por la Secretaria de Educación del Departamento de La Guajira, existe insuficiencia por parte de este ente territorial para la prestación del Servicio Educativo, en consecuencia, la Secretaria de Educación podrá identificar la oferta educativa existente, en relación con las instituciones educativas y las entidades prestadoras del servicio educativo.
9. Que según acta de fecha Diciembre 05 de 2008, se efectuó el cierre formal del proceso de inscripción de la invitación pública para la actualización del Banco de Oferentes para la prestación del Servicio Educativo en el Departamento de La Guajira.
10. Que según acta de fecha Diciembre 11 de 2008 se realizó la evaluación y calificación de cada una de las propuestas inscritas para la actualización del Banco de Oferentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de La Guajira.

En mérito de lo anteriormente expuesto este despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar el **BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** el cual quedará integrado de la siguiente manera.

#### 1. POBLACION ETNICA.

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO PRO GUAJIRA	JHON MAIRON MACIAS SIERRA	<b>100</b>
UNION TEMPORAL DESARROLLO EDUCATIVO PARA LA GUAJIRA	WILSON JAIMES MARTINEZ	<b>90</b>
DIOCESIS DE RIOHACHA	HECTOR SALAH ZULETA	<b>90</b>
UNION TEMPORAL SIN ANIMO DE LUCRO COMPROMETIDOS CON LA EDUCACION	EMPERATRIZ BALAN MOROS	<b>90</b>
FUNDACION JAYUIR	EDWIN MANUEL ZABALETA ALANDETE	<b>90</b>
UNION TEMPORAL EKIRAJAA TEPICHII	WILSON JAIMES MARTINEZ	<b>75</b>
UNION TEMPORAL EDUCAMOS POR LA PAZ	NINFA MURCIA ARREDONDO	<b>75</b>

Proyectó: Agustín Caicedo C.

**Seriedad y Compromiso**

Gobernación de La Guajira, Calle 1ª No. 6 – 05Riohacha  
Fax: 7272226 E-mail: [gorberguajira@yahoo.com](mailto:gorberguajira@yahoo.com) – [www.laguajira.gov.co](http://www.laguajira.gov.co)

**RESOLUCION NUMERO 1 9 8 1 DEL 2.008**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION FORMAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

**2. POBLACION RURAL DISPERSA.**

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO PRO GUAJIRA	<b>JHON MAIRON MACIAS SIERRA</b>	<b>100</b>
UNION TEMPORAL DESARROLLO EDUCATIVO PARA LA GUAJIRA	<b>WILSON JAIMES MARTINEZ</b>	<b>90</b>
DIOCESIS DE RIOHACHA	<b>HECTOR SALAH ZULETA</b>	<b>90</b>
UNION TEMPORAL SIN ANIMO DE LUCRO COMPROMETIDOS CON LA EDUCACION	<b>EMPERATRIZ BALAN MOROS</b>	<b>90</b>

**3. POBLACION REGULAR.**

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO PRO GUAJIRA	<b>JHON MAIRON MACIAS SIERRA</b>	<b>100</b>
UNION TEMPORAL DESARROLLO EDUCATIVO PARA LA GUAJIRA	<b>WILSON JAIMES MARTINEZ</b>	<b>90</b>
DIOCESIS DE RIOHACHA	<b>HECTOR SALAH ZULETA</b>	<b>90</b>
UNION TEMPORAL SIN ANIMO DE LUCRO COMPROMETIDOS CON LA EDUCACION	<b>EMPERATRIZ BALAN MOROS</b>	<b>90</b>
UNION TEMPORAL EDUCAMOS POR LA PAZ	<b>NINFA MURCIA ARREDONDO</b>	<b>75</b>

**4. POBLACION DESPLAZADA.**

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	PUNTAJE TOTAL
UNION TEMPORAL SIN ANIMO DE LUCRO COMPROMETIDOS CON LA EDUCACION	<b>EMPERATRIZ BALAN MOROS</b>	<b>90</b>
UNION TEMPORAL EDUCAMOS POR LA PAZ	<b>NINFA MURCIA ARREDONDO</b>	<b>75</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En el evento que el ente territorial deba celebrar un contrato de prestación de servicio educativo, deberá hacerlo con personas naturales, o jurídicas, de derecho publico o privado en el orden de elegibilidad que arrojó el proceso de calificación y de conformidad con la correlación existente entre la ubicación geográfica de la demanda y el lugar en el cual se prestará el servicio educativo, sin perjuicio del análisis de conveniencia económica.

Proyectó: Agustín Caicedo C.

**Seriedad y Compromiso**

Gobernación de La Guajira, Calle 1ª No. 6 – 05Riohacha  
Fax: 7272226 E-mail: [gorberguajira@yahoo.com](mailto:gorberguajira@yahoo.com) – [www.laguajira.gov.co](http://www.laguajira.gov.co)



**RESOLUCION NUMERO 1 9 8 1 DEL 2.008**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO DE OFERENTES PARA LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION FORMAL  
EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los 19 días del mes de diciembre de 2008.

**JORGE EDUARDO PEREZ BERNIER**  
Gobernador de La Guajira

**LUIS ALFOSO BARROS AREVALO**  
Secretario de Educación Departamental.